



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 102 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince de julio de dos mil veintidós

Por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con el artículo 316 del C.G.P se acepta el desistimiento del recurso de apelación en el efecto suspensivo, contra la decisión que se adoptó el pasado 30 de junio de 2022, por la parte demandante.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 18 de julio de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA